



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2021, Año de la Independencia"*

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

Sinopsis



**DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA SESIÓN DEL
29 DE ABRIL DE 2021**



DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2021, Año de la Independencia"*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y Justicia, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal.</p>	<p>Incluir dentro de las modalidades de violencia, la violencia digital como toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmite, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia.</p> <p>Violencia mediática es todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida.</p> <p>Comete el delito de violación a la intimidad sexual, aquella persona que divulgue, comparta, distribuya o publique imágenes, videos o audios de contenido íntimo sexual de una persona que tenga la mayoría de edad, sin su consentimiento, su aprobación o su autorización.</p> <p>Estas conductas se sancionarán con una pena de tres a seis años de prisión y una multa de quinientos a mil Unidades de Medida y Actualización y se impondrán las mismas sanciones cuando las imágenes, videos o audios de contenido íntimo sexual que se divulguen, compartan, distribuyan o publiquen no correspondan con la persona que es señalada o identificada en los mismos. Estas aumentarán hasta en una mitad cuando el delito sea cometido por el cónyuge, concubinario o concubina, o por cualquier persona con la que la víctima tenga o haya tenido una relación sentimental, afectiva o de confianza, cuando el delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones; cuando se cometa contra una persona que no pueda comprender el significado del hecho o no tenga la capacidad para resistirlo y se obtenga algún tipo de beneficio no lucrativo.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Lizeth Amayrani Guerra Méndez, (MORENA), el 22 de mayo de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz (PES), el 7 de agosto de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por las integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, el 24 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, el 26 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura).</p> <p>Proyecto de decreto aprobado por 400 votos. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura).</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores, el 28 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura).</p> <p>Dictamen de Primera Lectura del 5 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura).</p> <p>Dictamen a Discusión del 5 de noviembre de 2020.</p> <p>Proyecto de decreto aprobado por 87 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura).</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 24 de noviembre de 2020.</p>



*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2021, Año de la Independencia”*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>2. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Decreto por el que se establecen las características de seis monedas conmemorativas, dos por los 700 años de la Fundación Lunar de la Ciudad de México-Tenochtitlan, dos por los 500 años de la Memoria Histórica de México-Tenochtitlan y dos por el Bicentenario de la Independencia Nacional.</p>	<p>Expedir Decreto por el que se establecen las características de tres monedas conmemorativas alusivas, una por los 700 años de la Fundación Lunar de la Ciudad de México-Tenochtitlan, una por los 500 años de la Memoria Histórica de México-Tenochtitlan y una por el Bicentenario de la Independencia Nacional; de conformidad con el inciso c) del artículo 2° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Sen. Ricardo Monreal Ávila, (MORENA), el 9 de diciembre de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen aprobado por la Cámara de Senadores el 18 de febrero de 2021.</p> <p>Minuta turnada a la H. Cámara de Diputados el 23 de febrero de 2021.</p>
<p>3. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa de los cien años de la llegada de los menonitas a México.</p>	<p>Expedir Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa de los cien años de la llegada de los Menonitas a México, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Patricia Terrazas Baca, (PAN), el 28 de abril de 2021. (LXIV Legislatura)</p>
<p>4. De la Comisión de Marina, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Recompensas de la Armada de México.</p>	<p>Otorgar condecoración Bicentenario al personal militar o civil nacional o extranjero, por efectuar con resultados positivos que redunden en el prestigio y buen nombre de la institución.</p>	<p>Iniciativa suscrita por los Dip. Karem Zobeida Vargas Pelayo, (PRD), Julio Carranza Aréas e Idalia Reyes Miguel, (MORENA), María Del Rosario Guzmán Avilés, (PAN), Juan Ortiz Guarneros, (PRI), José Mario Osuna Medina, (PT), 18 de marzo de 2021. (LXIV Legislatura).</p>



*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2021, Año de la Independencia”*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5. De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.</p>	<p>Prohibir las pruebas cosméticas en animales, así como la fabricación, importación o comercialización de productos cosméticos que hayan sido objeto de pruebas en animales.</p> <p>Los establecimientos que fabriquen productos cosméticos con estas prácticas, serán clausurados según la gravedad de la infracción. Asimismo a quien contrate, autorice, conduzca, participe o desarrolle pruebas cosméticas en animales se le aplicará pena de dos a siete años de prisión y multa equivalente de doscientas a dos mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad:</p> <p>Iniciativa suscrita por el Sen. Ricardo Monreal Ávila (MORENA) y la Sen. Jesusa Rodríguez Ramírez (MORENA); el 9 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Sen. Verónica Delgadillo García (MC), el 9 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por senadoras y senadores integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, el 9 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión el 19 de marzo de 2020. Aprobado por 72 votos a favor. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 2 de septiembre de 2020. (LXIV Legislatura)</p>
<p>6. De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 159 bis, a la Ley General de Salud.</p>	<p>Establecer que, las autoridades sanitarias y las instituciones públicas de salud procurarán diferenciar el diagnóstico y la atención de los tipos de Diabetes, considerando al menos, la siguiente clasificación:</p> <p>I. Diabetes Tipo 1</p> <p>II. Diabetes Tipo 2</p> <p>III. Diabetes Gestacional</p> <p>La Norma Oficial Mexicana de la materia deberá diferenciar y atender, al menos, cada uno de los tipos de diabetes.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad:</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN), y la Sen. Alejandra Nohemí Reynoso Sánchez (PAN), el 28 de agosto de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Juan Martín Espinoza Cárdenas (MC), el 5 de septiembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Martha Estela Romo Cuéllar (PAN), el 26 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Edelmiro Santiago Santos Díaz (MORENA), el 17 de junio de 2020. (LXIV Legislatura)</p>



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2021, Año de la Independencia"*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>7. De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, 148, 151 y 232, se adicionan los artículos 40 Bis, 40 Ter, 40 Quarter, 40 Quintus, 40 Sextus, 212 Bis, Fracción III Bis del artículo 231 de la Ley Federal del Derecho de Autor.</p>	<p>Establecer que los sujetos obligados a cubrir la remuneración compensatoria por copia privada son el fabricante que comercialice en territorio nacional o importador de equipos aparatos soportes o instrumentos tecnológicos o cualquier otro que permiten la reproducción sonora, visual o audiovisual en cualquiera de sus modalidades conocidas o por conocerse, que sean idóneos para copiar o reproducir cualquier tipo de obras literarias y artísticas interpretaciones o ejecuciones ediciones fonogramas videogramas y transmisiones protegidas por esta Ley.</p> <p>Asimismo, adiciona que los distribuidores y comercializadores al público que sean sucesivos adquirentes de los mencionados equipos aparatos soportes o instrumentos tecnológicos podrán solicitar a las entidades de gestión la devolución de las cantidades pagadas por concepto de remuneración compensatoria respecto de las ventas de equipos o aparatos soportes o instrumentos técnicos realizados a los sujetos exceptuados de conformidad con lo dispuesto en la ley en la materia.</p> <p>Añadir que la cuantía de la remuneración compensatoria por copia privada se calculara sobre la base de que las copias o reproducciones de obras realizadas al amparo del límite al derecho de reproducción</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Sergio Mayer Bretón (MORENA) e Integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía, el 21 de abril de 2020. (LXIV Legislatura)</p>
<p>8. De la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 9 de la Ley de la Guardia Nacional.</p>	<p>Establecer que la Guardia Nacional tendrá la obligación de salvaguardar las áreas protegidas que son competencia de la Federación.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Arturo Escobar y Vega, (PVEM), y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del (PVEM) y (MORENA). el 11 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Ruth Salinas Reyes, (MC), el 14 de septiembre de 2020. (LXIV Legislatura)</p>



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2021, Año de la Independencia"*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>9. De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto por el que se declara el 21 de agosto de cada año como "Día Nacional de las y los Trabajadores Sociales".</p>	<p>Declarar el 21 de agosto de cada año, como el "Día Nacional de las y los Trabajadores Sociales"</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Senador Martí Batres Guadarrama, (MORENA), el 25 de julio de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen aprobado en la Cámara de Senadores, el 11 de diciembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p>
<p>10. De la Comisión de Educación, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte y de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.</p>	<p>Establecer que, deberán colaborar entres sí, las autoridades educativas de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en la identificación y atención de educandos con aptitudes sobresalientes de tipo psicomotriz, en coordinación de la CONADE con las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, establecerá los mecanismos necesarios para identificar, atender y apoyar a educandos con aptitudes sobresalientes de tipo psicomotriz.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz, (MC), el 18 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura).</p>
<p>11. De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.</p>	<p>Establecer que, en materia de medios electrónicos deje de ser aplicable lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y sean aplicables las disposiciones establecidas en esta Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la normatividad que emita el Consejo de Administración.</p> <p>El Instituto por medio de su sitio de internet, pondrá a disposición de los patrones y trabajadores la información necesaria para facilitar la presentación de los trámites y obtención de servicios.</p> <p>Las personas físicas y morales registradas como patrones o sujetos obligados ante el Instituto tendrán asignado un Buzón Digital, en donde se podrán realizar citatorios, emplazamientos, requerir o solicitar informes, notificaciones, presentación de promociones. Solicitudes, avisos o dar cumplimiento a requerimientos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Alejandro Carvajal Hidalgo (MORENA), el 18 de marzo de 2021. (LXIV Legislatura).</p>



**"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2021, Año de la Independencia"**

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>12. De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.</p>	<p>Establecer que, cuando el trabajador haya dejado de percibir ingresos salariales, los intereses ordinarios que se generen en las prórrogas otorgadas por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores no se capitalicen al saldo insoluto del crédito.</p>	<p>Iniciativa suscrita por los diputados Carlos Torres Piña (PRD), Jacqueline Martínez Juárez (PAN) y Jorge Alcibiades García Lara (MC), el 3 de marzo de 2021. (LXIV Legislatura).</p>
<p>13. De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda.</p>	<p>Establecer, el principio de transparencia y rendición de cuentas, a las políticas, programas, instrumentos y apoyos a la vivienda.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Emmanuel Reyes Carmona (MORENA), el 31 de julio de 2019. (LXIV Legislatura)</p>
<p>14. De la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para Armonizar y Homologar los Registros Públicos Inmobiliarios y de Personas Morales y los Catastros.</p>	<p>Expedir una Ley General para Armonizar y Homologar los Registros Públicos Inmobiliarios y de Personas Morales y los Catastros.</p> <p>Definir mecanismos para lograr que los Registros Públicos Inmobiliarios y de Personas Morales y los Catastros cuenten con información, protocolos, sistemas informáticos, procesos y procedimientos comunes al registro inmobiliario, que coadyuve a la plena identificación de los predios en territorio nacional.</p> <p>Determinar las bases y principios que aplicarán las autoridades competentes de los diversos órdenes de gobierno para obtener, administrar, procesar y utilizar la información registral y catastral.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Titular del Ejecutivo Federal, el 28 de abril de 2016. (LXIII Legislatura).</p> <p>Iniciativa aprobada en el Senado de la República, el 12 de diciembre de 2017. (LXIII Legislatura).</p> <p>Iniciativa recibida en Cámara de Diputados el 1 de febrero de 2018. (LXIII Legislatura).</p>